CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA

ELIGE LIBRE ¡VIVE LA DEMOCRACIA!

N° de Folio: 00110215

C. Christian Cruz

En atención a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 21 de febrero del año 2015, en la que solicita:

> *"1. Los plebiscitos solicitados en la entidad y el motivo 2. La aprobación o no de parte de la instancia gubernamental correspondiente de tal solicitud 3. En caso de que se haya realizado, especificar los resultados de la votación"*

Al respecto, le informo la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en el artículo 150 regula el referéndum, plebiscito y la revocación.

Por otro lado, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa, publicada mediante decreto N° 636 el 12 de agosto de 2012. En ella están previstos como instrumentos de participación ciudadana los siguientes: el plebiscito, el referéndum y la iniciativa ciudadana.

A la fecha ante el Consejo Estatal Electoral no se ha tramitado ninguna solicitud para el ejercicio de los instrumentos previstos en esta Ley, cuya competencia recae en este órgano.

El 8 de septiembre de 2013 el Consejo Estatal Electoral coadyuvó con el **Congreso del Estado** en la organización de una Consulta Ciudadana mediante la cual se determinará si las iniciativas para constituir el Municipio de Eldorado (un nuevo Municipio en el Estado) cuentan con el asentimiento de la mayoría de los ciudadanos radicados en la fracción que se pretende erigir en nueva municipalidad. Dicha actividad se sustentó y fundamentó en el Acuerdo Número 17 del Congreso del Estado, de fecha 28 de julio de 2011.

Así mismo en la página Web del Consejo, www.cee-sinaloa.org.mx, en el vínculo "Sesiones y Acuerdos", se encuentran publicadas las sesiones y acuerdos. En Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre del año 2013, se emitió el acuerdo Ext/11/028, que contiene información sobre la consulta ciudadana celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Lo anterior, con base en lo preceptuado en los artículos 5, 7, 8, 27 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo, reiterándole que estoy a sus órdenes.

Atentamente
Culiacán, Sinaloa a 05 de marzo de 2015.

Lic. Claudia Zamudio Beltrán.
Jefa del Área del Acceso a la Información Pública

SISTEMA MEG MODELO EQUIDAD DE GÉNERO CEE SINALOA